



Resolución Directoral

Nº 080-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA

Lima, 06 de noviembre de 2018.

VISTOS:

El Memorando Nº 425-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UA emitido por la Unidad de Administración, la Carta Nº 05-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC-CS-CP-004 del Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral Nº 043-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA y Resolución Directoral Nº 078-2018-VIVIENDA-PASLC-UA y la Carta Nº 677-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UO, la Carta Nº 677-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO de la Unidad de Obras y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo Nº 006-2018-VIVIENDA, se creó el Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual depende del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS y tiene por objeto gestionar proyectos de inversión en agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima - SEDAPAL, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 242-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial Nº 128-2018-VIVIENDA se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 043-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, de fecha 14 de septiembre de 2018, el Programa Agua Segura para Lima y Callao, aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Concurso Público Nº 04-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC (primera convocatoria), para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Esquema Anexo 22 – Pampa Jicamarca de Canto Grande – Sectorización y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado – Distrito de Huarochiri", Código SNIP Nº 135337, se designa el comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección antes citado;





Resolución Directoral

Que, mediante Resolución Directoral N° 044-2018-VIVIENDA-PASLC/UA de fecha 14 de septiembre de 2018, el Programa Agua Segura para Lima y Callao, aprobó las Bases del procedimiento de selección Concurso Público N° 04-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC (primera convocatoria), para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Esquema Anexo 22 – Pampa Jicamarca de Canto Grande – Sectorización y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado – Distrito de Huarochiri", Código SNIP N° 135337;

Que, en el plazo previsto en las normas, se realizaron consultas y observaciones a las bases, las mismas que han sido absueltas por el Comité de Selección y fueron motivo del Pronunciamiento N° 0755-2018/OSCE-DGR por parte del OSCE, las que implicarían la modificación de los Términos de Referencia por lo que, de conformidad a lo previsto en numeral 51.3 del Artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, debe modificarse el requerimiento, previa autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 078-2018-VIVIENDA-PASLC/UA de fecha 06 de noviembre de 2018, el Comité de Selección fue reconformado ante el cese laboral de uno de sus miembros;

Que, mediante Carta N° 677-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO de fecha 06 de noviembre de 2018, la Unidad de Obras, Área Usuaria en el presente procedimiento de selección, ha cumplido con autorizar la modificación de los Requerimientos Técnicos Mínimos motivados por las consultas y observaciones realizadas por los participantes, su respectiva absolución, así como el Pronunciamiento N° 0755-2018/OSCE-DGR por parte del OSCE;

Que, mediante Carta N° 05-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC-CS-CP 004 de fecha 06 de noviembre de 2018, el Presidente del Comité de Selección solicita la aprobación de Expediente de Contratación del procedimiento de selección del Concurso Público N° 04-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC (Primera Convocatoria), el cual se mantiene con el mismo Valor Referencial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC, el Director Ejecutivo del Programa Agua Segura para Lima y Callao ha delegado facultades en el Director de la Unidad de Administración, entre otras, para aprobar los expedientes de contratación de todo tipo de procedimiento de selección, incluyendo aquellos relativos a proyectos y/o actividades que se ejecuten en el marco de la cooperación internacional, para la contratación de bienes, servicios y obras, con la sola excepción de procedimiento de selección cuyo valor estimado corresponda a una Comparación de Precios;





Resolución Directoral

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, y la Resolución Directoral N° 010-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC, y contando con la visación de la Unidad de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Concurso Público N° 04-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC (primera convocatoria), para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Esquema Anexo 22 – Pampa Jicamarca de Canto Grande – Sectorización y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado – Distrito de Huarochiri", Código SNIP N° 135337, por un valor referencial ascendente a S/ 10 155 737,91 (Diez millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos treinta y siete con 91/100 Soles); el mismo que contiene los Requerimientos Técnicos Mínimos modificados en razón de las consultas y observaciones de los participantes y su respectiva absolución, así como del Pronunciamiento N° 0755-2018/OSCE-DGR por parte del OSCE.

Artículo Segundo.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada al responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial y a los miembros del Comité de Selección correspondiente para los fines legales que correspondan.

Regístrese y comuníquese.


.....
CARLOS HUMBERTO LOAIZA SELIM
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa Agua Segura para Lima
y Callao



